



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039
Versión: 05
Página 1 de 2
Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 01215-18 de fecha: 16-Oct-2018, proferida por la CAS.

Al señor (a): Martha Gavido Diaz
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 28134475 Expedida en: Galan
 En calidad de: interesada

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>X</u>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 06-Febrero-2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 20-Febrero-2023
 Número de expediente: 1541-01

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan Ramirez Quintero
 Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo
 Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atiende requerimientos de entidades públicas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS pueda cumplir con sus funciones y deberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, publicado en <http://cas.gov.co> en el portal de información pública.



Oficio RCA Nº ____ RC.299.2023

Socorro, ____ 20/04/2023 2:29 PM

Señora:

MARTHA GARRIDO DIAZ

Vereda El Alto

Galán- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 01215-18 de Octubre 16 de 2018 del expediente No. 1541-01 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **MARTHA GARRIDO DIAZ**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN

Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 1541-01		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 Nº 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 Nº 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 Nº 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

012 15 - 18

RESOLUCION RCA No.

16 OCT 2018

“Por la Cual Se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones”

El Jefe De La Cas Sede Regional de Apoyo Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS – Dirección General, mediante Resolución RCA No. 002760-02 de fecha 10 de Octubre de 2002, Otorgó Concesión de Aguas a nombre de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL ALTO** del Municipio de Galán-Santander, de la corriente hídrica denominada La Laja, en un caudal de 0,33 L/Seg, equivalente al 0,643%, del caudal base de reparto, para beneficio de veinti cuatro (24) familias residentes en la Vereda San Isidro del Municipio de Galan-Santander; por un término de Cinco (5) años.

Que el proveído anteriormente mencionado fue Notificado Personalmente al Señor SERAFIN GOMEZ en calidad de Presidente de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL ALTO** del Municipio de Galán-Santander, el día 20 de Enero de 2003.

Que obra constancia de pago de publicación de la Providencia RCA No. 002760-02 de fecha 10 de Octubre de 2002, en el expediente objeto de análisis.

Que mediante expediente No. 68755-000087-17 de fecha 26 de Mayo de 2017, se da apertura a la solicitud de renovación de Concesión de Aguas presentada por la Señora **MARTHA GARRIDO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 28.134.475 expedida en Galan-Santander, en calidad de Presidente de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL ALTO** del Municipio de Galán-Santander, de la fuente hídrica denominada La Laja que discurre por la Vereda El Alto del Municipio de Galan-Santander; la cual se encuentra en trámite por parte de la entidad.

CONSIDERACIONES

Que una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, se encontró el expediente No. 68755-000087-17 de fecha 26 de Mayo de 2017, a través del cual la Señora **MARTHA GARRIDO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 28.134.475 expedida en Galan-Santander, en calidad de Presidente de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL ALTO** del Municipio de Galán-Santander, realizó el trámite de renovación de la Concesión de Aguas de la corriente hídrica denominada La Laja que discurre por la Vereda El Alto del Municipio de Galan-Santander.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-01541-01 de fecha 2 de Noviembre de 2001, asunto Concesión de Aguas y su correspondiente cancelación.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.



16 OCT 2018
01215-18

Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO. Ordénese el Archivo y Cancelación de las Actuaciones Administrativas Ambientales, obrantes en el Expediente No. 68755-01541-01 de fecha 2 de Noviembre de 2001, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

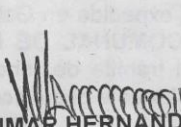
ARTICULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

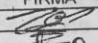


ARTICULO TERCERO. Por la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notificar el contenido de la presente Providencia, a Señora **MARTHA GARRIDO DIAZ**, en calidad de Presidente de la Junta de Accion Comunal de la Vereda El Alto del Municipio de Galan-Santander, quien se puede ubicar en la misma Vereda, y hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el expediente.

De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente providencia realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación Personal o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

EXPEDIENTE No. 68755-1541-01 CONCESION DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Liseth Silvestre Niño	
Revisó	Nancy Franco Moreno	
VoBo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600